

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO**

Referencia No.: AMN-CCC-CP-2021-0001.

En el Ayuntamiento Municipal de Nizao, Ubicado en la Provincia Peravia, República Dominicana siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día quince (15) de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Eleazar Guerrero Alvino**, Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones **Wellington de los Santos Díaz**, Tesorero y Miembro **Lic. Jesús María Santana Martínez**, Consultor Jurídico y miembro, **Marilyn Paulino** Enc. de Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro y **Pavel Paulino**, Encargado de Planeamiento Urbano.

El **Lic. Jesús María Santana Martínez**, asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnicas y Económicas, el Reporte de Lugares Ocupados y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal De Nizao

SEGUNDO: DECIDIR sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia No.: AMN-CCC-CP-2021-0001.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Jesús María Santana Martínez**, puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), mediante Dictamen, la Consultora Jurídica del Ayuntamiento Municipal De Nizao, manifestó su conformidad y aprobó el Procedimiento de Referencia No.: AMN-CCC-CP-2021-0001, y el Pliego de Condiciones del referido proceso.

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), El Ayuntamiento Municipal de Nizao, realizó el llamado a empresas y oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: AMN-CCC-CP-2021-0001.

POR CUANTO: Que hasta el día tres (3) de diciembre de dos mil veinte y uno (2021), se efectuó la recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) y la Apertura de la Oferta Técnica de los oferentes que presentaron propuestas, estos fueron: a) MTE GROUP, SRL. Y b) NAVAM, SRL

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) de diciembre de 2021, El Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal, remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica (SOBRE A) del referido proceso, concluyendo que: los proveedores MTE GROUP, SRL y NAVAM SRL, CUMPLEN con todo lo requerido en el Pliego de condiciones del proceso de referencia, y por lo tanto queda habilitado para la apertura del Sobre B.

Acta de Adjudicación:

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) de diciembre de 2021 El Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal De Nizao, mediante comunicación remitida por su presidente, Notificó a los oferentes participantes la Evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y la Habilitación a la Apertura del Sobre B ya que cumplieron con lo requerido.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de diciembre de 2021 se efectuó la Apertura de la Oferta Económica (Sobre B) de los Oferentes MTE GROUP, SRL y NAVAM, SRL luego de resultar habilitados para dicha apertura.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de diciembre de 2021, El Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal, remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Económica (SOBRE B) y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso referente a la Compra de Un (1) Camión Compactador de 25 Yards Cúbicas a la empresa a) MTE GROUP, SRL, un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$3,304,000.00), en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas."

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores"*.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

Acta de Adjudicación:

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. AMN-CCC-CP-2021-0001 emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal De Nizao, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021).

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

VISTA: La Convocatoria a presentar ofertas al proceso de Comparación de Precios No. AMN-CCC-CP-2021-0001 de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021).

VISTA: La oferta técnica de los oferentes participantes.

VISTO: El informe de evaluación de propuestas técnicas realizado por el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal De Nizao para el referido procedimiento de Comparación de Precios de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte y uno (2021).

VISTAS: Las ofertas Económicas (SOBRE B) de los oferentes habilitados.

VISTO: El informe de evaluación de propuestas Económicas y recomendación de Adjudicación realizado por la División de Compras del Ayuntamiento Municipal De Nizao de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte y uno (2021).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de la evaluación de propuestas técnicas y económicas, realizados por los peritos designados y El Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal De Nizao.

Resolución Número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el reporte de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación, realizado por el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal De Nizao.

Resolución Número tres (3):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. AMN-CCC-CP-2021-0001 para la contratación de la gestión de adquisición de **Un (1) Camión Compactador de 25 Yardas Cúbicas** a la empresa detallada en el siguiente cuadro, en vista de que cumple

Acta de Adjudicación:

con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas del proceso, a saber:

Proveedor	Total Adjudicado
MTE GROUP, SRL	RD\$3,304,000.00

Resolución Número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirla en los medios pertinentes.

Resolución Número cinco (5):

ORDENA, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia No.: AMN-CCC-CP-2021-0001.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una hora (01:00 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Eleazar Guerrero Alvino
Alcalde
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


Wellington de los Santos Díaz
Tesorero


Lic. Jesús María Santana Martínez
Consultor Jurídico


Pavel Paulino
Enc. de Planeamiento Urbano


Marilyn Paulino
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Inf.

